



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 061 - 2015 - GRA/CR

Ayacucho,

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de mayo de 2015, trató el tema relacionado al **Informe N° 02-2015-GRA/CR - CIPIP** - Informe sobre Implementación de Recomendaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 002-2015-GRA/CR-CIPIP - Informe sobre Implementación de Recomendaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho presentado por los miembros de la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional, en atención al Oficio presentado por la Gerencia General y el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme obra en los documentos adjuntos, la Comisión procedió con la revisión de las Conclusiones y Recomendaciones del Informe N° 013-2014-2-5335 - Examen Especial a los Proyectos de Inversión Pública ejecutados por la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, Meta: Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en la zona rural del Distrito de Quinua – Huamanga - Ayacucho; documento que se eleva ante el Pleno del Consejo Regional para su discusión y aprobación conforme a las Recomendaciones efectuadas, Informe que fue expuesto y debatido por el Pleno del Consejo Regional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14° del Reglamento acotado, sobre el Tratamiento a los Informes de Fiscalización, establece que el resultado de la Fiscalización que realicen los Consejeros Regionales deberá ser sometido a consideración del Pleno del Consejo Regional, aprobado por éste, será remitido a la Presidencia Regional con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley aplique las medidas pertinentes, sin perjuicio que copia de los actuados sean remitidas según corresponda al Órgano de Control Institucional y a la Procuraduría Pública Regional a cargo de la defensa de los intereses del Estado;

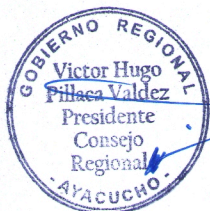
Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

#### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- APROBAR**, el Informe N° 02-2015-GRA/CR -CIPIP - Informe sobre Implementación de Recomendaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho Informe N° 013-2014-2-5335 - Examen

1.



I.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 061 - 2015 - GRA/CR

Especial a los Proyectos de Inversión Pública ejecutados por la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, Meta: Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en la zona rural del Distrito de Quinua – Huamanga - Ayacucho; presentado por los miembros de la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional. Informe que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.



**Artículo Segundo.- COMUNICAR,** el presente Acuerdo Regional al señor Gobernador del Gobierno Regional, a efectos de la implementación de las Recomendaciones formuladas en el Informe adjunto.

**Artículo Tercero.-** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Victor Hugo Pillaca Valdez  
PRESIDENTE